



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000891-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Jesús Puente Alcaraz y D. José Luis Vázquez Fernández, instando a la Junta de Castilla y León a la adquisición de máquinas biotrituradoras para ayuntamientos y mancomunidades en la provincia de Burgos, con el fin de facilitar el cumplimiento de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, para poner a disposición de agricultores del territorio y para el propio servicio municipal, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de abril de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000890 a PNL/000930.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de abril de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Virginia Jiménez Campano, Luis Briones Martínez, Noelia Frutos Rubio, Jesús Puente Alcaraz y José Luis Vázquez Fernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:

### ANTECEDENTES

Desde la entrada en vigor de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en la que su principal objetivo es establecer un marco normativo que promueva la gestión sostenible de los residuos y la prevención



de la contaminación del suelo con la finalidad de sentar los principios de la economía circular a través de la legislación básica en materia de residuos, así como contribuir a la lucha contra el cambio climático, reduciendo los residuos generados y, por lo tanto, el impacto negativo que tiene sobre la salud humana y el medio ambiente.

La nueva legislación impacta en los procesos productivos y en la gestión de residuos, donde la trazabilidad y transparencia en la cadena de gestión se convierten en elementos clave para cumplir con los estándares establecidos, de manera que la norma prohíbe la quema de rastrojos pasando a considerarse "residuos agrarios".

Circunstancia que ha generado una problemática para aquellos agricultores que, en cumplimiento de la nueva normativa, se dificulta la recogida y el tratamiento del material, tales como rastrojos y restos vegetales que ya no es posible ser destruidos mediante el proceso de incineración, a excepción y, de forma excepcional, con un permiso que conceden las distintas Comunidades Autónomas y únicamente por dos motivos: por la existencia de riesgo fitosanitario o por motivos de accesibilidad, para la prevención de incendios.

La entrada en vigor de esta ley ha comprometido que ayuntamientos pequeños de nuestra provincia se vean obligados a estar dotados de máquinas biotrituradoras como alternativa a la quema de residuos que, después de ser triturados, pueden ser utilizados como material para compostaje, lo que permite su descomposición natural y la producción de compost orgánico rico en nutrientes que puede ser utilizado para mejorar la calidad del suelo.

Por lo tanto, con el fin de ofrecer este servicio a agricultores de su territorio para facilitar el desarrollo de su actividad y el cumplimiento de la Ley, y al ser la trituración la mejor alternativa para los residuos puntuales o de manera periódica durante todo el año, además del propio servicio municipal, los ayuntamientos necesitan la disponibilidad de biotrituradoras.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la adquisición de máquinas biotrituradoras para ayuntamientos y mancomunidades en la provincia de Burgos, con el fin de facilitar el cumplimiento de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, para poner a disposición de agricultores del territorio y para el propio servicio municipal".**

Valladolid, 22 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Virginia Jiménez Campano, Luis Briones Martínez, Noelia Frutos Rubio,  
Jesús Puente Alcaraz y José Luis Vázquez Fernández

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández